

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.103.071
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.138.024
	02	Del Gobierno Central		1.893.807
	006	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		1.893.807
	07	De Organismos Internacionales		244.217
	003	FOMIN		244.217
07		INGRESOS DE OPERACION		810.708
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		29.182
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		26.961
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.078
	99	Otros		1.143
09		APORTE FISCAL		7.120.922
	01	Libre		6.901.318
	02	Servicio de la Deuda Interna		219.604
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.235
	04	Mobiliario y Otros		3.235
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.103.071
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.995.987
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.170.142
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.247.518
	03	A Otras Entidades Públicas		4.247.518
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		751.074
	346	Sistema Nacional de Normalización		285.217
	459	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	04	223.907
	461	Patentes TLC	04	300.975
	462	FOMIN	05	496.809
	463	Certificación Firma Electrónica		19.593
	470	Programa de Desarrollo de Tecnologías de Información Gubernamental	06	2.169.943
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.631
	03	Vehículos		37.307
	04	Mobiliario y Otros		13.039
	06	Equipos Informáticos		69.669
	07	Programas Informáticos		15.616
34		SERVICIO DE LA DEUDA		553.693
	01	Amortización Deuda Interna		193.580
	03	Intereses Deuda Interna		359.905
	07	Deuda Flotante		208
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 16
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 213
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10

de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.

b) Horas máximas extraordinarias año

- Miles de \$ 41.680

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 20.840

d) Convenios con personas naturales

- Hasta miles de \$ 1.563.000

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26

- Miles de \$ 203.642

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Hasta miles de \$ 20.840

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.

05 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa de acuerdo al convenio BID-FOMIN.

06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Adicionalmente, todos los actos administrativos que aprueben contratos relativos a este Programa deberán contemplar como contratante ejecutor a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Asimismo, dicha Subsecretaría se entenderá, para todos los efectos legales, sucesora de la Secretaría General de la Presidencia en los contratos, licitaciones, y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa de Reforma y Modernización del Estado.